



CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN**, representante legal común del **CONSORCIO PIURA, (INTEGRADO POR ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C. Y GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C)** identificado con DNI N° 16718076, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico - económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Piura, 28 de Octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C,
HENRY EDILBERTO AUGURTO VASQUEZ
DNI N° ° 41029554
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

OFERTA TÉCNICA


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16716076

**1.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN
OBLIGATORIA**


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
59364601
Solicitud N° 2021 - 4695083
01/10/2021 11:41:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11220853 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO, identificado con DNI. N° 41029554 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A00001

(...)

Artículo 10°.- RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes y/o uno o más sub gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185, 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades.

Facultades:

El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo realizar adicionalmente y firmar los siguientes actos y contratos: [...].

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos y/o escrituras públicas y efectuar los actos actuando en forma activa o pasiva

- 1- Suscribir contratos de suministro.
- 2- Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, deposito o supuesto a intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantía, contratos de ejecución de obras y otros.
- 3- Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.
- 4- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa asimismo suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.
5. Celebrar contratos de consorcio, participando en la elaboración de proyectos de obras civiles, proyectos de obras eléctricas, sanitarias, metalmecánica. agrícolas, pesqueras, industriales, navales, alcantarillado, servicios de reestructuración de proyectos, presupuestos de obras civiles, proyectos de construcción de carreteras, habilitaciones urbanas, edificaciones, obras de saneamiento, proyectos de habilitaciones de obras de agua y desagüe, obras de electrificación, canales de irrigación, pavimentación de pistas, veredas, parques, pozos tubulares, reservorios Trabajos topográficos, diseños de planos, presupuestos.

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO:

Celebrar, firmar contratos, privados y/o escrituras públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T. U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

142

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
59364601
Solicitud N° 2021 - 4695083
01/10/2021 11:41:04

1. Ordena pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o de terceros
3. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores; girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants. así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia: así mismo gravarlos y enajenarlos.
5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentarlo, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financiero o leasing. leasing back, factoring y/o underwriting Observar la cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
6. cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta de inmuebles y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
8. Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caía de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancarias o financiera.
9. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
10. Solicitar, recibir u obtener préstamos y financiamientos en general, y solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros y créditos documentados así como ceder derechos y créditos.
11. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
12. Distribución y representación comercial.
13. Suscribir estados financieros y ordenar auditorías.

D) FACULTADES ESPECIALES:

1. Otorgar poder para pleitos, sustituir y delegar parcialmente, sustituir y delegar totalmente y revocarlos cuando crea conveniente a los intereses de la empresa, para la representación en juicio o fuera de él [...].
 2. Asimismo otorgar poderes para representación en todo tema referido a contrataciones con el estado.
- (...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 09/11/2013 OTORGADO POR NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

141

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
59364601
Solicitud N° 2021 - 4695083
01/10/2021 11:41:04

ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1943050 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por UCAÑANI QUINDE, SULEMA GUADALUPE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 17:59:58 horas del 01 de Octubre del 2021.

Abog. Sulema G. Ucanani Quinde
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO PIURA

**b.) Declaración jurada de datos del postor
(Anexo N°1)**

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, Representante Legal de **CONSORCIO PIURA**, Integrado (**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC Y GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC**, Identificado con DNI N° 16718076, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO PIURA		
Domicilio Legal :	Calle Los Tulipanes N° 108 – Urb. Miraflores – Castilla - Piura		
RUC :	Teléfono(s) :	968897500	
Correo electrónico : acromconsultores@gmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC			
Domicilio Legal : Calle Los Tulipanes N° 108 – Urb. Miraflores – Castilla - Piura			
RUC : 20526368178	Teléfono(s) :	968897500	
Correo electrónico : acromconsultores@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES			
Domicilio Legal : Avenida Circunvalación 1125 Urb. Titanes Et Uno – Piura – Piura			
RUC : 20541777980	Teléfono(s) :	913153422	
Correo electrónico: herny_eav@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

**c.) Declaración jurada de acuerdo con el
literal b) del artículo 37 del Reglamento.
(Anexo N° 2)**

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO PIURA, Integrado (ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC Y GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura 28 de octubre del 2021


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

d.) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 015-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura 28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón

REPRESENTANTE COMÚN

DNI. 16718076

**CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN**

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

**e.) Oferta económica
(Anexo N° 4)**

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



731

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 015-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TARIFA	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA",	S/ 28,552.72 (mensual por 04 meses)	S/ 114,210.88
LIQUIDACION DE OBRA A SUMA ALZADA		S/ 3,717.02
TOTAL		S/117,927.90 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 SOLES)

El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2021

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura 28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN

**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**

Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C,
HENRY EDILBERTO AUGURTO VASQUEZ
DNI N° 41029554
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS -
PROVINCIA DE PIURA" RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL
DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
DURACION DE LA OBRA (meses) 4.00

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
			CANTIDAD	METRADO		
A.- PERSONAL PROFESIONAL					TOTAL=	S/ 50,400.00
1	Jefe de Supervisor	mes	1.00	4.00	7,200.00	28,800.00
2	Especialista en Estructuras	mes	1.00	1.00	5,400.00	5,400.00
3	Especialista en Inst. Sanitarias	mes	1.00	1.00	5,400.00	5,400.00
4	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	1.00	5,400.00	5,400.00
5	Especialista en Inst. Electricas	mes	1.00	1.00	5,400.00	5,400.00
B.- PERSONAL DE APOYO						S/ 27,000.00
1	Asistente de Obra	mes	1.00	4.00	4,500.00	18,000.00
2	Chofer	mes	1.00	4.00	2,250.00	9,000.00
C.- IMPLEMENTACION DE LA OFICINA					TOTAL=	S/ 1,530.00
1	Copias y ploteos	Glb	1.00	1.00	855.00	855.00
2	Utiles de oficina	Glb	1.00	1.00	675.00	675.00
D.- CONTROL DE VIGILANCIA COVID 19					TOTAL=	S/ 4,934.88
1	Mascarrillas KN-95	und	1.00	48.00	8.78	421.20
2	Lentes Protectores	und	1.00	8.00	13.41	107.28
3	Termometro digital	und	1.00	1.00	315.00	315.00
4	Alcohol X 1LT	und	1.00	6.00	13.50	81.00
5	Jabon en gel	und	1.00	3.00	40.50	121.50
6	Dispensador de manos	und	1.00	1.00	585.00	585.00
7	Pruebas Rapidas	und	1.00	20.00	79.70	1,594.08
8	Movilidad y alimentación	und	1.00	1.00	1,709.82	1,709.82
E.- SERVICIOS					TOTAL=	S/ 12,600.00
1	Alquiler de camioneta	mes	1.00	4.00	3,150.00	12,600.00
F.- CONTROL TECNICO					TOTAL=	S/ 324.00
1	Ensayo de laboratorio - Suelos	und	1.00	4.00	13.50	54.00
2	Ensayo de laboratorio - Concreto	und	1.00	10.00	27.00	270.00
Sub Total						S/ 96,788.88
IGV 18%						S/ 17,422.00
Total de Gastos Supervisión						S/ 114,210.88

G.- LIQUIDACIÓN DE OBRA					TOTAL=	S/ 3,150.02
1	Liquidación de Obra	und	1.00	1.00	3,150.02	3,150.02
Sub Total						S/ 3,150.02
IGV 18%						S/ 567.00
Total de Gastos Supervisión						S/ 3,717.02

CONSORCIO PIURA
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
 REPRESENTANTE COMÚN
 DNI. 167110076

f.) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento ,según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°5)

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16713076



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 015-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO PIURA, Integrado (ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC Y GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura 28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

**g.) Contrato de consorcio con firmas
legalizadas (Anexo N°6)**

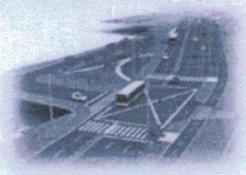
CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CONTRATO DE CONSORCIO

126

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., CON RUC N° 20526368178, CON DOMICILIO FISCAL CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076. Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C, CON RUC 20541777980, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, HENRY EDILBERTO AUGURTO VASQUEZ, CON DNI N° 41029554, CON DOMICILIO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 1125 URBANIZACION LOS TITANES ET, UNO PIURA-PIURA-PIURA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. - FINALIDAD:

LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., Y GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR UN CONSORCIO AL QUE SE DENOMINA "CONSORCIO PIURA", PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP, RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO. - DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERCERO. - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMÁS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA. CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

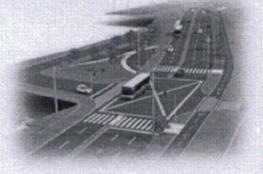
CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



QUINTO. - DEL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

125

1. OBLIGACIONES DE **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** [60 %]
 - EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ECONOMICA.
 - RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
 - RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN, Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRICULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CONFORMIDADES DE TRABAJO U OTROS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A CAMBIAR.
 - RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y RENOVACIÓN DE GARANTÍAS DE MANERA OPORTUNA.
 - RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

2. OBLIGACIONES DE **GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C** [40 %]
 - EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.

TOTAL, OBLIGACIONES 100 %

SEXTO. - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO, CUYO RUC ES EL N° **20526368178**, ASÍ MISMO EL SEÑOR **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, ES EL REPONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT.

SETIMO. - DEL REPRESENTANTE COMUN Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN** IDENTIFICADO CON **DNI N°16718076**, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "**CONSORCIO PIURA**".

EL REPRESENTANTE COMUN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMUN DEL "**CONSORCIO PIURA**", NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

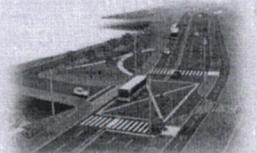
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMUN
DNI. 16718076



CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



OCTAVO. - DEL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA

124

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021.

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
D.N.I N° 41029554
GERENTE GENERAL

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICO: =====
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: ~~CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON~~, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11101614, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE. =====
PIURA, 26 DE OCTUBRE DEL 2021. =====
IRM =====



VICENTE ACOSTA PARRAGUIRE
NOTARIO DE PIURA



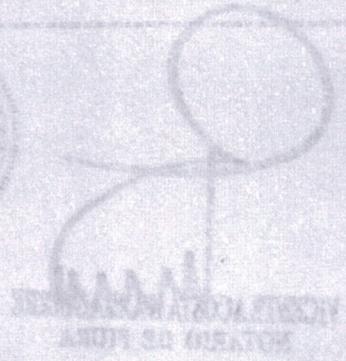
CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodriguez Mogollon
REPRESENTANTE COMUN
DNI. 16718076

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE HOY 27/10/2021; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. Nº 41029554, PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES" S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11220853, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; QUIENES EN MI PRESENCIA FIRMAN E IMPRIMEN SU HUELLAS DACTILARES EN ESTE DOCUMENTO QUE ELLOS REDACTARON Y ME PRESENTAN, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SUS IDENTIDADES, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y SUS IMPRESIONES DACTILARES, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESAN Y PERSONALMENTE DECLARAN ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 27 DE OCTUBRE DEL 2021.

123



Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO



CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 10718076

**1.2.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR
LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL
REQUERIMIENTO**

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
D.N. 16718076



121

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11101614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RODRIGUEZ MOGOLLON, CARLOS ENRIQUE, identificado con DNI. N° 16718076 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001 Y A00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

CONSTITUCIÓN DE S.A.C.

(...)

LA GERENCIA:

Art. 24°.- El gerente general será nombrado por la junta general para ejercer el cargo **por tiempo indefinido**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general, arts. 185 ° al 197° de la ley general de sociedades.

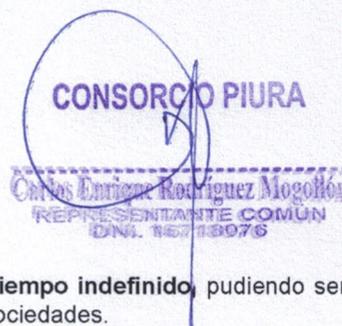
El Gerente General tiene las siguientes atribuciones:

1. Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad.
2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales: proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarísimo, proceso cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos cualquiera que fuera su denominación o trámite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema si fuere el caso, y tribunal de garantías constitucionales, hasta su total y completa culminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen gozando de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los arts. 74° y 75° del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial en todos los procesos en que la empresa sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar confesión o declaración de parte, presentarse en el comparendo y para practicar los demás actos, reconocer documentos, exhibición de documentos, interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil tales como: reposición, apelación, casación, queja; asimismo podrá solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas, demandar, contestar demandas, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; allanarse a las demandas, desistirse del proceso y/o de la pretensión, transigir o conciliar en el proceso, desistirse del mismo; así como ofrecer contracautela en todas las formas previstas por la ley, inclusive en forma de caución juratoria; cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costos y costas del proceso, delegar este poder en todo o en parte en persona de su confianza reasumiéndolo cuando lo estime conveniente.
3. Representar a la sociedad en toda clase de procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre de la sociedad mercantil ante las autoridades policiales, judiciales sin restricción y ante cualquier órgano competente.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





120

Código de Verificación:
06126565

Solicitud N° 2021 - 4981272
18/10/2021 09:00:22

4. Asumir la representación de la sociedad especialmente ante procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo, los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias.
5. Representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat), Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja.
6. Representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna.
7. Usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades.
8. Presentar a tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar el directorio a la junta general de accionistas.
9. Nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel.
10. Amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.
11. Comprar, vender, hipotecar, preñar, bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras de servicios, seguros, fletes, suministros, comisiones y consignaciones.
12. Autorizar y suscribir toda clase de pólizas así como documentos de embarque y aduanas, estando facultado para endosar en general, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones del contrato, pudiendo rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente.
13. Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria, prenda vehicular o de cualquier otra índole.
14. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, firmando, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando así lo estime conveniente.
15. Otorgar garantías en general, como prendas e hipotecas, fianza solidaria o mancomunada.
16. Celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance accounts, leasing.
17. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianza, otorgar fianza mancomunada o solidaria, solicitar aval, podrá avalar a terceros, otorgar garantías a favor de terceras personas, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
18. Abrir, y cerrar todo tipo de cuentas, ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos y otras que establezca la ley; abrir y cancelar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender, y retirar valores, podrá ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corrientes, ahorros, créditos en cuenta corriente.
19. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones; retirar fondos de bancos y otras instituciones.
20. Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas.
21. Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, y dar en garantía letras de cambio
22. Suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumento de crédito.
23. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en la cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas.
24. Suscribir y solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera otorgar fianzas simples, solidarias o mancomunadas.
25. Solicitar y acordar créditos de cualquier naturaleza, con cargo a cuentas corrientes, efectuar deposito en cuenta corriente, advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios, y crédito documentario entre otros.
26. Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluyendo apertura y cierre de cuentas, colocación y retiros de imposiciones y depósitos, descuentos de efectos mercantiles, cobranzas, contratación de créditos activo y pasivo, préstamos, sobregiros, y avances bancarios bajo cualquier modalidad, con o sin garantía.
27. Endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.
28. Podrá celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA

Código de Verificación:
06126565
Solicitud N° 2021 - 4981272
18/10/2021 09:00:22

- 29. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la empresa y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas sin reserva ni limitación alguna.
 - 30. Suscribir los títulos valores y los demás instrumentos por los que se obligue la empresa. Cuidar que los fondos de la sociedad se depositen en los bancos que considere conveniente.
 - 31. Abrir y cerrar, operarlas, cancelar cajas de seguridad.
 - 32. Contratar, afectar, renovar, depositar seguros.
 - 33. Celebrar cualquier contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.
- (...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE FECHA 06/04/2011 EXTENDIDA POR EL NOTARIO DE PIURA, JUAN MANUEL QUINDE RÁZURI EN LA CIUDAD DE PIURA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

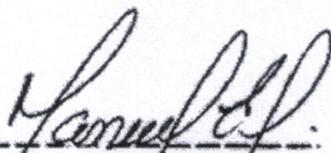
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-2058259 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por GARABITO MARTINEZ, MANUEL ERNESTO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 09:18:17 horas del 18 de Octubre del 2021.

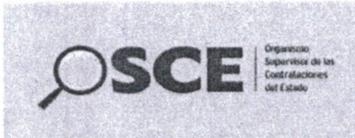

Abg. Manuel Ernesto Garabito Martínez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura


CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



RUC N° 20526368178

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Domiciliado en: CAL. LOS TULIPANES NRO. 108 URB. MIRAFLORES (CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU) PIURA PIURA CASTILLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 07/12/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 07/12/2018

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 05/11/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 22/06/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
59364601
Solicitud N° 2021 - 4695083
01/10/2021 11:41:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11220853 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO, identificado con DNI. N° 41029554, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

(...)

Artículo 10°.- RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes y/o uno o más sub gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185, 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades.

Facultades:

El gerente general está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo realizar adicionalmente y firmar los siguientes actos y contratos: [...].

B) EN EL ORDEN CONTRACTUAL

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos y/o escrituras públicas y efectuar los actos actuando en forma activa o pasiva

1- Suscribir contratos de suministro.

2- Suscribir y solicitar contratos de prestación de servicios, en cualquier de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, deposito o supuesto a intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantía, contratos de ejecución de obras y otros.

3- Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.

4- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa asimismo suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.

5. Celebrar contratos de consorcio, participando en la elaboración de proyectos de obras civiles, proyectos de obras eléctricas, sanitarias, metalmecánica. agrícolas, pesqueras, industriales, navales, alcantarillado, servicios de reestructuración de proyectos, presupuestos de obras civiles, proyectos de construcción de carreteras, habilitaciones urbanas, edificaciones, obras de saneamiento, proyectos de habilitaciones de obras de agua y desagüe, obras de electrificación, canales de irrigación, pavimentación de pistas, veredas, parques, pozos tubulares, reservorios Trabajos topográficos, diseños de planos, presupuestos.

C) EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO:

Celebrar, firmar contratos, privados y/o escrituras públicas en moneda nacional o extranjera y ejecutar los siguientes actos.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



1. Ordena pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o de terceros
3. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores; girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
4. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants. así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia: así mismo gravarlos y enajenarlos.
5. Abrir, retirar y cerrar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas crédito, crédito en cuenta corriente. Crédito documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamientos financiero o leasing. leasing back, factoring y/o underwriting Observar la cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.
6. cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
7. Celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta de inmuebles y/o muebles, vehículos, incluyendo acciones, bonos y además valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
8. Celebrar contratos de préstamos, mutuos, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de caña de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electromecánicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier entidad bancarias o financiera.
9. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
10. Solicitar, recibir u obtener préstamos y financiamientos en general, y solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avances o sobregiros y créditos documentarios así como ceder derechos y créditos.
11. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
12. Distribución y representación comercial.
13. Suscribir estados financieros y ordenar auditorías.

D) FACULTADES ESPECIALES:

1. Otorgar poder para pleitos, sustituir y delegar parcialmente, sustituir y delegar totalmente y revocarlos cuando crea conveniente a los intereses de la empresa, para la representación en juicio o fuera de él [...].
 2. Asimismo otorgar poderes para representación en todo tema referido a contrataciones con el estado.
- (...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 09/11/2013 OTORGADO POR NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

115

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
59364601
Solicitud N° 2021 - 4695083
01/10/2021 11:41:04

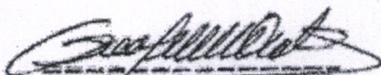
ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1943050 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por UCAÑANI QUINDE, SULEMA GUADALUPE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 17:59:58 horas del 01 de Octubre del 2021.


Abog. Sulema G. Ucanani Quinde
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura


CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMUN
DNI. 16718076

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



RUC N° 20541777980

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA CIRCUNVALACION 1125 URBANIZACION LOS TITANES ET. UNO /PIURA-PIURA-PIURA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 18/05/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/05/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/06/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

FECHA IMPRESIÓN: 28/10/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

CONSORCIO PIURA

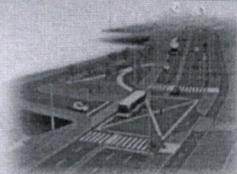
a.) Contrato de Consorcio

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CONTRATO DE CONSORCIO

110

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, CON RUC N° 20526368178, CON DOMICILIO FISCAL CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076. Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C.**, CON RUC 20541777980, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, **HENRY EDILBERTO AUGURTO VASQUEZ**, CON DNI N° 41029554, CON DOMICILIO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 1125 URBANIZACION LOS TITANES ET, UNO PIURA-PIURA-PIURA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. - FINALIDAD:

LA EMPRESA **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, Y **GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C** DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR UN CONSORCIO AL QUE SE DENOMINA "CONSORCIO PIURA", PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP, RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO. - DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERCERO. - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMÁS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA. CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodriguez Mogollon
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



109

QUINTO. - DEL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

1. OBLIGACIONES DE **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** [60 %]
 - EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA.
 - RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.
 - RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
 - RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN, Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CONFORMIDADES DE TRABAJO U OTROS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A CAMBIAR.
 - RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y RENOVACIÓN DE GARANTÍAS DE MANERA OPORTUNA.
 - RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

2. OBLIGACIONES DE **GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C** [40%]

-EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.

TOTAL, OBLIGACIONES

100 %

SEXTO. - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO, CUYO RUC ES EL N° **20526368178**, ASÍ MISMO EL SEÑOR **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, ES EL REONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT.

SETIMO. - DEL REPRESENTANTE COMUN Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN** IDENTIFICADO CON **DNI N°16718076**, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO PIURA".

EL REPRESENTANTE COMUN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMUN DEL "CONSORCIO PIURA", NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1040

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodriguez Mogollón
REPRESENTANTE COMUN
DNI. 16718076



CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



OCTAVO. - DEL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA

108

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021.

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

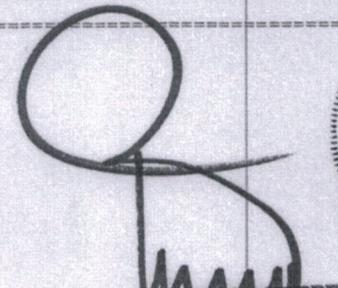
GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ
D.N.I N° 41029554
GERENTE GENERAL

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICO: -----
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: ~~CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON~~, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11101614, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE. -----
PIURA, 26 DE OCTUBRE DEL 2021. -----
IRM -----




VICENTE ACOSTA PARRAGUIRE
NOTARIO DE PIURA



CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodriguez Mogollón
REPRESENTANTE COMUN
DNI. 16718076

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES: CERTIFICO QUE HOY 27/10/2021; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL: EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. N° 41029554, PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES" S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11220853, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; QUIENES EN MI PRESENCIA FIRMAN E IMPRIMEN SU HUELLAS DACTILARES EN ESTE DOCUMENTO QUE ELLOS REDACTARON Y ME PRESENTAN, RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SUS IDENTIDADES, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y SUS IMPRESIONES DACTILARES, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESAN Y PERSONALMENTE DECLARAN ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 27 DE OCTUBRE DEL 2021.

107



Pedro Tercero Benites Sosa
Notario Público
ABOGADO



CONSORCIO PIURA
Calle José Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

**b.) Carta de compromiso de presentación
y acreditación del personal
especialista y equipamiento.
Formación académica del personal
especialista (Anexo N°5)**

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 015-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO PIURA, Integrado (ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC Y GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura 28 de octubre del 2021


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

**c.) Experiencia del personal especialista
(Anexo N°5)**

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16713076



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 015-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO PIURA, Integrado (ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC Y GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura 28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

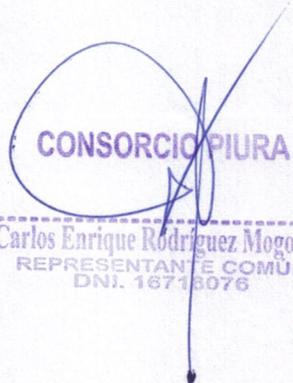
CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

**c.) Equipamiento
(Anexo N°5)**


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 015-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO PIURA, Integrado (ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC Y GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura 28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

**1.3.- DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN
FACULTATIVA**


CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

a) Certificado de REMYPE

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20526368178

RAZÓN SOCIAL : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Actividad Económica : ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

CIU : 74145

Domicilio : CALLE LOS ROBLES NRO. 189 - MIRAFLORES LADO CENTRO

Distrito : CASTILLA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Representante Legal : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000741793-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 20/10/2011

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 27/10/2011

Código N° 97516

Impreso el 18/11/2011 a las 06:50:54

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesus Maria
T. (511) 630-6000

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

9 +

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20541777980

Razón Social : GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : AV. CIRCUNVALACION URB. LOS TITANES ET. UNO 1125
PIURA PIURA PIURA

Distrito : PIURA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ

Representante Legal : HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001239890-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 02/05/2013

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 13/05/2013

Codigo Nro. 172029

Impreso el 03/09/2020 19.14.14

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA

c) Solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa

CONSORCIO PIURA
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076



95

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° N° 015-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN, representante legal común del CONSORCIO PIURA, (INTEGRADO POR ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C. Y GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C), solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Piura 28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076

CONSORCIO PIURA
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. 16718076